

Acta de Sesión Extraordinaria 23 de Febrero de 2011

En el Palacio Legislativo de San Lázaro, siendo las 10:00 horas del día 23 de febrero de 2011 y con fundamento en los dispuesto por el artículo 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conforme al cual la H. Cámara de Diputados, tiene la facultad de dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior; el artículo 70 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos conforme al que el Congreso expidió la ley que regula su estructura y funcionamiento; el artículo 34 de la Ley orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, conforme al cual la Cámara de Diputados cuenta con la Junta de Coordinación Política, órgano facultado para presentar el anteproyecto de presupuesto anual de la Cámara, analizar y en su caso aprobar el informe de ejecución presupuestal que reciba de la Secretaría General, asignar los recursos humanos, materiales y financieros, entre otras; el artículo 46, numeral 3 de la misma Ley Orgánica conforme al cual para auxiliar a la Junta de Coordinación Política en el ejercicio de sus funciones administrativas, habrá un Comité de Administración, y toda vez que este ha quedado debidamente conformado, los suscritos integrantes del mismo se reunieron para celebrar reunión extraordinaria, y

CONSIDERANDO

- Mediante Acuerdo aprobado por el Pleno de la H. Cámara de Diputados el día 06 de octubre de 2009, el Comité de Administración quedó debidamente integrado e instalado el 07 del mismo mes y año.
- II. El Comité de Administración tiene entre sus atribuciones promover la instrumentación de las mejores prácticas administrativas en la Cámara de Diputados, con el propósito de hacer más eficiente su funcionamiento.
- III. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011 otorgó a la Cámara de Diputados 5,293.12 millones de pesos, sin embargo, para cumplir con las mismas disposiciones presupuestales es necesario definir acciones específicas de ahorro con la finalidad de que con los recursos disponibles se cumplan los objetivos y metas fijadas.
- IV. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los ejecutores de gasto, en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas de los programas aprobados, y como resulfado de la aplicación de dichas medidas, los ahorros deberán destinarse, en los términos de las disposiciones generales aplicables, a los programas prioritarios del ejecutor de gasto que los genere.

M. 1

) '

Página 1 de 9



- El artículo 17 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, establece en el último párrafo de su fracción XV que los Poderes Legislativo y Judicial, así como los entes autónomos, deberán implantar medidas equivalentes a las aplicables en las dependencias y entidades, respecto a la reducción del gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo y del presupuesto regularizable de servicios personales, para lo cual publicarán en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el último día hábil de febrero sus respectivos lineamientos y el monto correspondiente a la meta de ahorro. Asimismo reportarán en los Informes Trimestrales las medidas que hayan adoptado y los montos de ahorro obtenidos. Dichos reportes serán considerados por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados en el proceso de análisis y aprobación de las erogaciones correspondientes al Presupuesto de Egresos para el siguiente ejercicio fiscal.
- De conformidad con la Norma para el Presupuesto, Contabilidad y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, se debe propiciar un manejo eficiente, eficaz, transparente, racional, austero y disciplinado del presupuesto anual autorizado a la Cámara.
- La Cámara de Diputados elaboró, como base de integración y ejecución del presupuesto, VII. los lineamientos de racionalidad y austeridad del gasto para el ejercicio fiscal 2011.

De conformidad con los considerandos anteriores, el Comité de Administración adopta el siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011 y de las disposiciones y medidas administrativas dictadas por los órganos de gobierno, se autorizan los lineamientos de austeridad presupuestaria, los cuales forman parte integrante del presente Acuerdo, que tienen por objeto racionalizar en la medida de lo posible el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo de esta Soberanía, sin afectar el cumplimiento de las metas de carácter legislativo, con lo que se pretende alcanzar un ahorro de cinco millones de pesos, que se destinarán a inversión física y/o gastos vinculados a las tareas sustantivas de este Órgano Legislativo, así como de las Comisiones y Comités, en cumplimiento de la normatividad aplicable, para lo cual deberá cumplirse con los siguientes:

LINEAMIENTOS

PRIMERO. Los Lineamientos de ragionalidad y austeridad presupuestaria deberán garantizar que los recursos generados por las economías se privilegien para inversión física y/o

Página 2 de 9



gastos vinculados a las tareas sustantivas de este Órgano Legislativo, así como a las Comisiones y Comités.

SEGUNDO. Son sujetos de las presentes medidas de racionalidad y austeridad presupuestaria, las áreas parlamentarias, administrativas y técnicas de la Cámara, entre ellas la Secretaría General, las Secretarías de Servicios Parlamentarios y de Servicios Administrativos y Financieros, la Unidad de Evaluación y Control de la Auditoría Superior de la Federación, el Canal del Congreso, la Coordinación General de Comunicación Social, y la Contraloría Interna. Estas medidas de racionalidad y austeridad presupuestaria no deberán afectar las actividades relativas al trabajo legislativo ni de seguridad de los legisladores, servidores públicos y personas que asistan a las instalaciones de la Cámara de Diputados.

TERCERO. El Secretario General deberá vigilar que las erogaciones se apeguen a la legalidad y al presupuesto aprobado. Para ello, instruirá a las unidades ejecutoras del gasto para que, en el ámbito de su competencia, instrumenten las medidas del presente acuerdo tendientes a fomentar el ahorro de los servicios administrativos y cumplan con los criterios de austeridad, proporcionalidad, equidad y transparencia del ejercicio presupuestal.

CUARTO. En materia del ejercicio presupuestario:

- I. El ejercicio del gasto se hará con estricto apego a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y a la Normatividad Administrativa de la Cámara de Diputados, a los criterios de austeridad, equidad a Grupos Parlamentarios y Diputados, así como a los principios de transparencia, racionalidad y rendición de cuentas. Todos los gastos de la Cámara se continuarán registrando conforme a las reglas de contabilidad gubernamental y con el comprobante oficial correspondiente.
- II. El ejercicio del gasto se ajustará a los montos autorizados en el presupuesto anual calendarizado, y en su caso, a las adecuaciones presupuestarias aprobadas de acuerdo a la normatividad aplicable.
- III. Los recursos económicos que se obtengan por concepto de intereses bancarios, enajenación de vehículos, mobiliario y equipo en desuso o mal estado, venta de bases de licitación, entre otros, sólo podrán ejercerse mediante ampliaciones presupuestarias aprobadas por los órganos de gobierno, cumpliendo la normatividad correspondiente.
- Los gastos operativos se limitarán a los mínimos indispensables, sin afectar el trabajo legislativo.
- V. Los nuevos proyectos quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria, conforme al acuerdo correspondiente de los órganos de gobierno.

QUINTO: En materia de servicios personales:

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA/DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL 23 DE FEBRERO DE 2011

Página 3 de 9

CMD.

J-)



- Se suspenderá la creación de plazas, con excepción de las que, conforme a la normatividad, aprueben los órganos de gobierno.
- II. Las contrataciones de personal deberán reducirse al mínimo indispensable sin detrimento en el cumplimiento de los trabajos encomendados, aprovechando la fuerza laboral disponible de acuerdo a los perfiles ocupaciones y las necesidades en cada caso.
- III. Las promociones, compensaciones, estímulos y en general los pagos al personal deberán sujetarse a la normatividad, plantillas, tabuladores y presupuestos autorizados.
- IV. Las estructuras orgánicas vigentes no deberán reportar crecimientos, salvo en los casos de excepción que se justifiquen y sean previamente autorizados por los órganos de gobierno.
- V. La contratación de prestadores de servicios profesionales, con cargo a la partida de honorarios, deberá sujetarse a los techos presupuestarios autorizados, conforme a los requerimientos del trabajo legislativo, salvo los casos de excepción que se justifiquen y autoricen por los órganos de gobierno.

SEXTO: En materia de recursos materiales y servicios:

- Las adquisiciones de bienes deberán efectuarse con apego a la normatividad vigente, procurando consolidarlas con el objeto de lograr mejores condiciones de calidad, oportunidad, precio y demás circunstancias pertinentes para los intereses de la Cámara.
- II. Las erogaciones por concepto de materiales y suministros deberán reducirse al mínimo indispensable en el caso de papelería, útiles de escritorio, fotocopiado, consumibles de cómputo y utensilios en general. La unidad administrativa responsable de la función de proveeduría deberá llevar a cabo la revisión y análisis del catálogo de bienes, a efecto de que únicamente se adquieran y suministren a las áreas administrativas los indispensables para su operación, de acuerdo a la identificación de sus consumos.
- III. Las adquisiciones de mobiliario y equipo de oficina se ajustarán al mínimo indispensable para el apoyo a la tarea legislativa.
- IV. La adquisición y/o arrendamiento de equipo de cómputo y comunicación se podrá realizar exclusivamente conforme a lo previsto en el programa de actualización tecnológica aprobado por los órganos de gobierno, sin rebasar los techos presupuestarios asignados y cuidando que, en todos los casos, se observen los criterios de compatibilidad, austeridad, racionalidad y transparencia.

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL 23 DE FEBRERO DE 2011.

Página 4 de 9



V. La adquisición y/o arrendamiento de vehículos queda sujeta a la sustitución de aquellos que ya no sean útiles para el servicio, a los de reposición por siniestros que genere el pago de seguros y en aquellos casos que sean indispensables para tareas de apoyo legislativo, previamente autorizados por los órganos de gobierno.

SÉPTIMO. No podrán efectuarse nuevos arrendamientos de bienes inmuebles para oficinas, salvo los casos estrictamente indispensables para el trabajo legislativo, siempre y cuando se cuente con la autorización previa de los órganos de gobierno y con disponibilidad presupuestaria.

OCTAVO. La contratación de servicios se limitará a los mínimos indispensables, los cuales deberán efectuarse con apego a la normatividad y procurando consolidarlos a través de contrataciones anualizadas:

- I. En materia de fotocopiado y reproducción de documentos las unidades administrativas deberán observar lo siguiente:
- El servicio de fotocopiado deberá otorgarse en centros de apoyo colectivo, evitando el uso de copiadoras por oficina, con excepción de los indispensables para el trabajo legislativo o que se trate de unidades administrativas que produzcan o resguarden información y documentación considerada como de uso restringido o confidencial.
- El uso del fotocopiado deberá restringirse exclusivamente a asuntos de carácter oficial, utilizando en lo posible las hojas de papel por ambos lados.
- Evitar fotocopiar publicaciones completas, como libros o el diario oficial, pudiendo optar por la consulta a través de medios electrónicos.
- Tratándose de oficios, marcar copia únicamente a las personas cuya participación en el asunto resulte indispensable.
- e) Utilizar de preferencia el sistema de digitalización de discos.
- f) En su caso, la integración de documentos o informes voluminosos y la impresión de pósters, carteles, libros o revistas se efectuarán preferentemente en los talleres gráficos de la Cámara.
- II. Tratándose de gastos por servicios de telefonía, se deberán mantener las restricciones en el uso de las líneas instaladas para asuntos oficiales, cuya observancia será responsabilidad del titular de cada unidad administrativa. El área de Tecnologías de Información implementará las medidas necesarias para racionalizar y transparentar el uso del servicio telefónico a disposición de las unidades administrativas.

M

de.

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARÍA DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL 23 DE FEBRERO DE 2011

Página 5 de 9



- III. Se deberá continuar con el ahorro del servicio de energía eléctrica, instalando luminarias de bajo consumo de energía y vigilando que se mantengan apagadas las luces y equipos eléctricos que no estén siendo utilizados, especialmente durante los días y horarios no laborables.
- IV. El servicio de telefonía celular se limitará a Diputados y a aquellos servidores públicos que para cumplir con sus funciones les sea indispensable dicho instrumento, con apego a la normatividad vigente.
- V. Del servicio de agua potable, se deberán efectuar revisiones periódicas a las instalaciones hidrosanitarias, a fin de detectar fugas y proceder a su inmediata reparación, así como instalar llaves especiales en lavamanos y mingitorios para evitar que se mantengan abiertas.
- VI. Se deberán establecer mecanismos de conservación y mantenimiento de mobiliario y equipo, bienes informáticos, maquinaria e inmuebles que dispone la Cámara, así como acciones oportunas para el destino final del mobiliario, vehículos, equipo y material obsoleto o en mal estado, conforme la norma, a fin de evitar costos innecesarios de administración y almacenamiento.
- VII. Para racionalizar el gasto destinado al mantenimiento de vehículos, se deberá cumplir de manera estricta con la normatividad en materia de administración y control del parque vehicular.

NOVENO. Los gastos de comunicación social y del Canal del Congreso, se ajustarán a las directrices que establezca la Junta de Coordinación Política, bajo criterios de racionalidad y en apego a la normatividad e impacto de resultados. Estas erogaciones deberán reducirse, sin afectar la difusión del trabajo legislativo.

El programa de difusión del trabajo legislativo deberá considerar el espacio del Canal del Congreso y la utilización de los tiempos que señala el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011, los cuales por Ley otorgan al Estado las empresas de comunicación que operan mediante concesión federal. Estos deberán ser programados con oportunidad para evitar la subutilización.

En ningún caso podrán utilizarse tiempos oficiales o recursos presupuestarios con fines de promoción de imagen personal.

Todas las erogaciones que conforme a este artículo se realicen deberán ser autorizadas de manera previa por el órgano de gobierno respectivo.

El área de comunicación social entregará a la Mesa Directiva el proyecto de programa de difusión anual, indicando la utilización de tiempos oficiales y del Canal del Congreso. Asimismo, remitirá al drgano de gobierno los informes de avance del programa.

N.

M.



La suscripción y suministro de diarios y revistas, así como la síntesis periodística, se limitarán al mínimo indispensable para apoyar el trabajo de las oficinas de los órganos de gobierno, legisladores y comisiones legislativas.

DÉCIMO. Los gastos operativos de los órganos de de apoyo legislativo se ajustarán a las asignaciones presupuestales y a la normatividad aprobada por los órganos de gobierno, con criterios de austeridad y proporcionalidad.

DÉCIMO PRIMERO. El otorgamiento de pasajes y viáticos para viajes nacionales e internacionales de carácter legislativo, se ajustará invariablemente a la normatividad autorizada por los órganos de gobierno, con criterios de racionalidad, pluralidad y proporcionalidad.

DÉCIMO SEGUNDO. Los gastos de ceremonial y de orden social quedan limitados a los estrictamente necesarios para el trabajo legislativo; los de comisiones al extranjero, congresos, convenciones, foros y reuniones deberán estar relacionados con el trabajo legislativo, apegarse a la normatividad, limitarse al mínimo indispensable y contar con la autorización de los órganos de gobierno.

DÉCIMO TERCERO. Los donativos sólo podrán otorgarse conforme a lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, cuando exista disponibilidad presupuestaria en la partida correspondiente y se cuente con la autorización de los órganos de gobierno.

Tratándose de organizaciones, se otorgarán donativos siempre y cuando éstas sean asociaciones no lucrativas; demuestren cumplir con sus obligaciones fiscales y que sus principales ingresos no provengan del Presupuesto de Egresos, salvo los casos que permitan expresamente las leyes; justifiquen el destino del apoyo y que no estén sujetas a procesos legales por irregularidades en su funcionamiento. Para dar cumplimiento a lo anterior se recabará, de manera previa al otorgamiento del donativo, una carta responsiva del representante de la organización, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos señalados.

Asimismo, se deberá verificar que los donatarios no estén inscritos en algún otro padrón de beneficiarios de programas a cargo del Gobierno Federal, ni vinculados a asociaciones religiosas o a partidos y agrupaciones políticas nacionales, salvo los casos que permitan las leyes.

DÉCIMO CUARTO. Los titulares de las unidades administrativas serán responsables de llevar a cabo, dentro de sus respectivas áreas y atribuciones, las acciones que se requieran para la debida observancia de las disposiciones de este Acuerdo.

DÉCIMO QUINTO. La Contraloría Interna, en el ámbito de su competencia, verificará el cumplimiento de las medidas y obligaciones del presente Acuerdo.

by.

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL 23 DE FEBRERO DE 2011

Página 7 de 9



DÉCIMO SEXTO. Las situaciones no previstas en este Acuerdo, serán resueltas por los órganos de gobierno, a través del Secretario General.

Transitorio

Único.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a los 23 días del mes de febrero de 2011.

Dip. Marcos Pérez Esquer

Presidente

Dip. Julio Castellanos Ramírez Suplente GP - PAN

Dip. Heliodoro Carlos Díaz Escárraga

Integrante Titular GP-PRI

Dip. Paula Angélica Hernández Olmos Suplente GP-PRI

Dip. Mary Telma Suajardo Villarreal

Integrante Titular GP-PRD

Dip. Juanita Arcelia Cruz Cruz Suplente del GP-PRD

Dip. Diego Que rero Rubio &P-PVEM Integrante Titula

Dip. Alberto Emiliano Cinta Martínez Suplente GP-PVEM

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITE CE ADMINISTRACIÓN DEL 23 DE FEBRERO DE 2011

Página 8 de 9



Dip. Alfonso Primitivo Ríos Vázquez Integrante Titular GP-PT

Dip. Ifigenia Martha Martínez Hernández Suplente GP-PT

Dip. Cora Cecifia Pinedo Alonso Integrante Titular GR-NUEVA ALIANZA

Dip. Jaime Álvarez Cisneros Integrante Titular GP-CONVERGENCIA Dip. Gerardo Del Mazo Morales Suplente GP-NUEVA ALIANZA

Dip. Pedro Jiménez León Suplente GP-CONVERGENCIA



Acta de Sesión Extraordinaria 23 de Febrero de 2011

En el Palacio Legislativo de San Lázaro, siendo las 10:00 horas del día 23 de febrero de 2011 y con fundamento en los dispuesto por el artículo 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conforme al cual la H. Cámara de Diputados, tiene la faculta de dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior; el artículo 70 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos conforme al que el Congreso expidió la ley que regula su estructura y funcionamiento; el artículo 34 de la Ley orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, conforme al cual la Cámara de Diputados cuenta con la Junta de Coordinación Política, órgano facultado para presentar el anteproyecto de presupuesto anual de la Cámara, analizar y en su caso aprobar el informe de ejecución presupuestal que reciba de la Secretaría General, asignar los recursos humanos, materiales y financieros, entre otras; el artículo 46, numeral 3 de la misma Ley Orgánica conforme al cual para auxiliar a la Junta de Coordinación Política en el ejercicio de sus funciones administrativas, habrá un Comité de Administración, y toda vez que este ha quedado debidamente conformado, los suscritos integrantes del mismo se reunieron para celebrar reunión extraordinaria, y

CONSIDERANDO

- Que con fecha 25 de febrero de 2010, este Comité de Administración autorizó la integración por relación laboral de la estructura ocupacional de la Cámara de Diputados, en los siguientes términos: Personal de base 1671 plazas; personal operativo de confianza 1372 plazas; personal de mandos medios y superiores y homólogos 570; y 1519 prestadores de servicios profesionales (honorarios);
- II. Que los movimientos de plazas autorizados durante el ejercicio 2010 han modificado la integración de la estructura ocupacional de la Cámara de Diputados consignada en el párrafo anterior, lo que hace necesario mantener actualizados los registros de la estructura ocupacional y en un esquema de transparencia, proceder en términos de la legislación aplicable a su publicación en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el último día hábil de febrero de este año;
- III. Que por lo anterior, la Dirección General de Recursos Humanos integró la estructura ocupacional de la Cámara de Diputados por relación laboral.

Expuestos los considerandos anteriores, el Comité de Administración de la LXI Legislatura de la H. Cámara de Diputados adopta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se autoriza en los términos del documento, que como Anexo 1, forma parte integrante del presente Acuerdo, la integración y clasificación por relación laboral de la

J.

NEXO UNO ACTA DE SESIÓN EXTRAGROINARIA DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL 23 DE FEBRERO DE 2011

Página 1 de 3



estructura ocupacional de la H. Cámara de Diputados: Personal de base 1603 plazas; personal operativo de confianza 1366 plazas; personal de mandos medios, superiores y homólogos 578 plazas; y 1658 prestadores de servicios contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, en la inteligencia de que el número de estos últimos es variable en función de la disponibilidad presupuestal y de las necesidades institucionales debidamente sustentadas y validadas por las instancias correspondientes.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría General para que lleve a cabo la publicación de la presente estructura ocupacional en el Diario Oficial de la Federación de conformidad a lo establecido en los artículos 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hácendaria y 17 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a los 23 días del mes de febrero de 2011.

Dip Marcos Perez Esquer

Presidente

Dip. Julio Castellanos Ramírez Suplente GP – PAN

Dip. Heliodoro Carlos Díaz Escárraga

Integrante Titular GP-PBY

Dip. Paula Angélica Hernández Olmos Suplente GP-PRI

Dip. Mary Telma Guajardo Villarreal

Integrante Titular GP-PRD

Dip. Juanita Arcelia Cruz Cruz Suplente del GP-PRD

Dip. Diego Guerrero Rubio Integrante Titulao GP-PVEM Dip. Alberto Emiliano Cinta Martínez Suplente GP-PVEM

ANEXO UNO ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL 23 DE FEBRERO DE 2011.

Página 2 de 3



Dip. Alfonso Primitivo Ríos Vázquez Integrante Titular GP-PT Dip. Ifigenia Martha Martinez Hernández Suplente GP-PT

Dip. Cora Cecilis Enedo Alonso Integrante Titular EP-NUEVA ALIANZA

Dip. Jaime Álvarez Cisneros Integrante Titular GP-CONVERGENCIA Dip. Gerardo Del Mazo Morales Suplente GP-NUEVA ALIANZA

Dip. Pedro Jiménez León Suplente GP-CONVERGENCIA



ANEXO 1

ESTRUCTURA OCUPACIONAL Y RECURSOS AUTORIZADOS EN EL CAPITULO DE SERVICIOS PERSONALES PARA LA CAMARA DE DIPUTADOS

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2011 y con fundamento en los artículos 70 párrafo segundo y 77 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 numeral 1, 46 numeral 3, 47 numeral 1 y 48 numeral 4, Incisos d) y e) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y los incisos b) ,f) y k) de las funciones de la Secretaria General contenidas en el Manual General de Organización de la Cámara de Diputados, la Secretaría General de la Cámara de Diputados publica la estructura ocupacional que contiene la integración de los recursos aprobados en el capítulo de servicios personales, de acuerdo con el cuadro anexo.

Pertic	fina -	1130	1210	1220	1510	1326-3	1220-4	5330	1340-1	1340-2	1340-3	1410-2	1410-4	1420-2	1430-2	1430-4	1440-2	1440-4	1440-5	1520-2	1570-2	1540	1599-1	1590-3	1710	
Figures:	Pa. 41	Seedles Sace of Ferences Formanies	Heraudas Armiteksas Islamas	derbler Base of Ference Eventure	Africas Estates Estates Chettos	desetticación da Fin da Alla da Escar- hidaconstitución	Vanastieres y	Form Education		Compositiones Administration per Environs Expeciation	Components Constants	Aperiar was 2 18 18 18 Au 2 18 pinesis	Gordanania di Espera da Competa an Educi Annotado y Vajas da Empleodos	Apadareres POVINSTE de Emplestes		Darbitante de	Catifes para of Tempera do Vista do Emplesados	Apprilations Inger do Papiro Sistems Sistems Sistems Sistems	Aportaclases para el Begora de Deporte de ladrodueltada	ndemokracia sa a da dar plantina	Ottos Filosofies de Ruika		Asilymenouses Adhestrates of Evolute		Entimates par Productionled y Elekants	Tatalor
Dane y Confunds	2,969	184,116,736		22,865,599	1,725,714	62,806,302	17,454,304	4,266,276	3,294,170	106,100,630	37,176,716	29,647,356	10,211,421	14,469,172	8,848,742	1,012,157	3,694,237			17,004,960	16,727,654	242,450,939	90,536,721	29,742,261	79,091,066	941,742,21
Mandos Medios, operiores y romidiopes	578	83,864,504			87,804	45,239,165	11,304,766		718,320	21,626	264,467,676	2,771,716	2,474,636	3,697,549	1,554,430	91(36)	8,218,019	9.253,587	46,017,708	28,425,603		12,868,706	8,144,300	14,511,465		557,082,07
Moreove	1.666		408,119.216			45,346,468														31,508,747		41,167,128	14,756,200	13,603,941		554,520,69
20446	5.208	267,811,242	408,118,216	22,865,599	1,811,518	143,391,956	28,764,181	4,214,274	4,012,490	105,146,258	321,664,682	27,619,075	12,585,047	18,758,221	8,208,562	1,553,700	10,412,256	1,263,567	44,017,798	77,019,200	16,727,654	296,536,773	80,439,121	53,157,686	79,091,006	2,063,244,99

Notas:

> El número de contratos de honorarios, corresponde a la primera quincena de 2011, por lo que puede variar en función de los acuerdos emitidos por los Órganos competentes y las necesidades institucionaries.

> Incluye UEC

> El techo presupuestal autorizado, puede ser modificado de acuerdo a las disposiciones de los Órganos de Gobierno facultados.

* Incluye previsión ISSSTE para honorarios.

El Secretario General

Dr. Guillermo Haro Bélchez

Dado en el Palacio Legislativo, el 23 de febrero de 2011.



Acta de Sesión Extraordinaria 23 de Febrero de 2011

En el Palacio Legislativo de San Lázaro, siendo las 10:00 horas del día 23 de febrero de 2011 y con fundamento en los dispuesto por el artículo 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conforme al cual la H. Cámara de Diputados, tiene la facultad de dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior; el artículo 70 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos conforme al que el Congreso expidió la ley que regula su estructura y funcionamiento; el artículo 34 de la Ley orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, conforme al cual la Cámara de Diputados cuenta con la Junta de Coordinación Política, órgano facultado para presentar el anteproyecto de presupuesto anual de la Cámara, analizar y en su caso aprobar el informe de ejecución presupuestal que reciba de la Secretaría General, asignar los recursos humanos, materiales y financieros, entre otras; el artículo 46, numeral 3 de la misma Ley Orgánica conforme al cual para auxiliar a la Junta de Coordinación Política en el ejercicio de sus funciones administrativas, habrá un Comité de Administración, y toda vez que este ha quedado debidamente conformado, los suscritos integrantes del mismo se reunieron para celebrar reunión extraordinaria, y

CONSIDERANDO

- Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece en su artículo 66 que el Poder Legislativo, a través de su órgano de administración, emitirá su manual de remuneraciones incluyendo el tabulador y las reglas correspondientes;
- 11. Que el Presupuesto de Egresos de la Federación en su artículo 26 establece que la Cámara de Diputados deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el último día hábil de febrero del año en curso, el manual que regule las percepciones y prestaciones para los servidores públicos a su servicio, incluyendo a los Diputados al Congreso de la Unión; así como a los demás servidores públicos; en el que se proporcione la información completa y detallada relativa a las remuneraciones que se cubran para cada uno de los niveles jerárquicos que los conforman;
- Que los Lineamientos para la Administración y Control de los Recursos Humanos de la III. Cámara de Diputados establecen en su artículo 21 que los Tabuladores de Sueldos deberán ser autorizados por la Junta de Coordinación Política o, en su caso, por el Comité de Administración:
 - Que es necesario contar con la información correspondiente de las percepciones de los servidores públicos de mando que prestan sus servicios para la Cámara de Diputados, para proceder en términos de la legislación aplicable a incluirla en la publicación del Manual de Percepciones para los Servidores Públicos de la Cámara de Diputados, en un esquema de transparencia;

UNO ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL 23 DE FEBRERO DE 2011



V Que por lo anterior, la Dirección General de Recursos Humanos elaboró el Manual que Regula las Remuneraciones para los Diputados Federales, Servidores Públicos de Mando y Homólogos de la Cámara de Diputados para el ejercicio fiscal 2011.

Expuestos los considerandos anteriores, el Comité de Administración de la LXI Legíslatura de la H. Cámara de Diputados adopta el siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Se instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que a través de la Direcciones Generales competentes publiquen en el Diario Oficial de la Federación y apliquen en sus términos y alcances el Manual que Regula las Remuneraciones para los Diputados Federales, Servidores Públicos de Mando y Homólogos de la Cámara de Diputados para el ejercicio fiscal 2011, que, como Anexo Uno, forma parte integrante de esta acta, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 26 del Presupuesto de Egresos de la Federación y 66 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a los 23 días del mes de febrero de 2011.

Dip. Marcos Pérez Esquer

Presidente,

Dip. Julio Castellanos Ramírez Suplente GP - PAN

Dip. Heliodord Carlos Díaz Escárraga

Integrante Titular QP-PRI

Dip. Paula Angélica Hernández Olmos Suplente GP-PRI

Dip. Mary Tellma Guajardo Villarreal

Integrante Titular GP/PRD

Dip. Juanita Arcelia Cruz Cruz

Suplente del GP-PRD

ANEXO UND ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL 23 DE FEBRERO DE 2011

Página 2 de 3



Dip. Diego Guerrero Rubio Integrante Trujar GP-PVEM Dip. Alberto Emiliano Cinta Martínez Suplente GP-PVEM

Dip. Alfonso Primitivo Ríos Vázquez Integrante Titular GP-PT Dip. Ifigenia Martha Martínez Hernández Suplente GP-PT

Dip. Cora Cecitia Pinedo Alonso Integrante Titular GP-NUEVA ALIANZA Dip. Gerardo Del Mazo Morales Suplente GP-NUEVA ALIANZA

Dip. Jaime Álvarez Cisneros Integrante Titular GP-CONVERGENCIA Dip. Pedro Jiménez León Suplente GP-CONVERGENCIA

M



ANEXO UNO

SOBRE LAS PERCEPCIONES DE LOS DIPUTADOS FEDERALES Y SERVIDORES PUBLICOS QUE PRESTAN SUS SERVICIOS PARA LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNION.

Con fundamento en los Artículos 70 y 77 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 26, párrafos primero y segundo del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2011; Artículo 66 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículos 3 y 48, numeral 4, Inciso e) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y los incisos b), f) y k) de las funciones de la Secretaria General contenidas en el Manual General de Organización de la Cámara de Diputados, la Secretaría General, emite

PRIMERO .-

MANUAL QUE REGULA LAS REMUNERACIONES PARA LOS DIPUTADOS FEDERALES, SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO Y HOMÓLOGOS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

1. Sujetos Del Manual

Las disposiciones contenidas en el presente Manual, son aplicables a los Diputados y a los Servidores Públicos de Mando y Homólogos de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

Quedan excluidos del presente Manual: el personal operativo de base, base sindicalizado y el operativo de confianza; así como las personas que presten sus servicios mediante contrato de servicios profesionales por honorarios.

2. Responsables de la Aplicación del Manual

Serán responsables de la aplicación del Manual en los ámbitos correspondientes: el Secretario General, el Secretario de Servicios Administrativos y Financieros, el Director General de Finanzas, el Director General de Programación, Presupuesto y Contabilidad y el Director General de Recursos Humanos, así como las áreas operativas competentes dependientes de ellos.

3. Definiciones

Para los efectos del presente Manual, se entenderá por:

Asistencia Legislativa: Asignación que se cubre a los CC. Diputados en apoyo a su tarea legislativa.

ANEXA UND ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL 23 DE FEBRERO DE 2011

Página 1 de 13





Atención Ciudadana: Asignación complementaria por las actividades de gestión que realiza i los CC. Diputados en su carácter de representantes populares.

Cámara: La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

Catálogo de Puestos.- Instrumento técnico que contiene la descripción de los puestos genéricos que integran la estructura ocupacional de la Cámara de Diputados.

Compensación garantizada: Importe adicional al sueldo base que se cubre al trabajador de manera regular y de acuerdo al puesto y nivel salarial del tabulador; se paga con cargo a la partida 1340-3 del Clasificador por Objeto del Gasto vigente y no se considera para el cálculo y entero de las cuotas y aportaciones de seguridad social.

Dieta: Retribución mensual que se cubre a los Diputados.

FOVISSSTE: Fondo de Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

ISSSTE: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Nivel salarial: Escala de percepciones ordinarias relativa a los puestos ordenados en un mismo grupo jerárquico.

PEF: Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente.

Plaza: Posición presupuestaria que respalda un puesto en la estructura ocupacional o plantilla, que sólo puede ser ocupada por un servidor público y que tiene una adscripción determinada.

Puesto: Unidad impersonal de trabajo que determina tareas y deberes, lo cual le asigna un grado de responsabilidad específico. Cada puesto puede contener una o más plazas e implica determinados requisitos de aptitud, habilidad, preparación y experiencia.

Puestos homólogos: Aquellos cuyo nivel salarial es equivalente al de un puesto de la estructura orgánica pero que no forman parte de la misma y que realizan funciones de confianza conforme al artículo 5o. de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

SAR: Sistema del Ahorro para el Retiro.

Servidor público de mando: Servidores públicos de confianza que ocupan los puestos registrados en la Estructura Orgânica de la Cámara de Diputados y que abarcan de Jefe

ANEXO UNO ACTA DE SESIÓN-SASTAORONARIA DEL COMITÉ DE AOMINISTRACIÓN DEL 23 DE FEBRERO DE 2011.

Página 2 de 13







LXI LEGISLATURA

cámara de tre de Departamento a Secretario General, incluyendo los autorizados para el Órgano Interno de Control, que realizan funciones de confianza conforme al artículo 5o. fracción III, inciso A, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado así como los que desempeñan funciones de confianza en los términos previstos en los incisos a),b),c),d),e),f) y g), del citado precepto legal y fracción.

Sistema de compensación: Conjunto de conceptos que conforman el total de ingresos monetarios, prestaciones y beneficios que reciben los servidores públicos de mando y homólogos por la naturaleza de su cargo por sus servicios a la Cámara de Diputados.

Sueldo: Cantidad que resulta de la suma aritmética de los montos brutos correspondientes al sueldo base y a la compensación garantizada.

Sueldo base: Remuneración que se asigna a los puestos de cada grupo jerárquico con cargo a la partida 1130 del Clasificador por Objeto del Gasto vigente, sobre la cual se cubren las cuotas y aportaciones de seguridad social conforme a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley del ISSSTE.

Tabulador de sueldos: Instrumento técnico en que se fijan y ordenan por grupo y nivel salarial, las remuneraciones por concepto de sueldo para los puestos contenidos en el Catálogo General de Puestos.

4. Sistema de Compensación

El Sistema de Compensación se conforma por:

Sueldo y Prestaciones,

4.1 Sueldo

- 4.1.1 Sueldo. Pago mensual fijo que reciben los servidores públicos y se integra por el sueldo base y la compensación garantizada expresados en el tabulador de sueldos en montos brutos mensuales, que debe cubrirse en periodos no mayores de quince días.
- 4.1.2 Será responsabilidad de la Cámara retener y enterar los impuestos de los servidores públicos de mando y homólogos, de conformidad con los artículos aplicables de la Ley del 'mpuesto sobre la Renta y demás disposiciones relacionadas con la materia.
- 4.1.3 Para efectos del presente Manual y la aplicación del Tabulador de Sueldos para los Servidores Públicos de Mando y Homólogos, se establecen cuatro grupos jerárquicos que corresponden a los puestos de la estructura de mando y homólogos, como a continuación se indica:

Ź.

ANEXO UNO ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL 23 DE FEBRERO DE 2011

Página 3 de 13



GRUPO

PUESTOS

	Secretario General
	Secretarios de Servicios
Mando Directivo	Contralor Interno
	Coordinador
	Directores Generales y homólogos
Mando Gerencial	Directores de Área y homólogos
Mando de Supervisión	Subdirectores de Área y homólogos
Mando de Coordinación	Jefes de Departamento y homólogos

4.2 Prestaciones (Anexo 1)

- 4.2.1 Para los efectos de este Manual, las prestaciones se constituyen por los beneficios adicionales al sueldo que reciben los servidores públicos de mando y homólogos, en razón del nivel salarial, grado de responsabilidad y grupo jerárquico al que pertenezcan. Dichas prestaciones podrán ser modificadas, de conformidad con el marco jurídico aplicable y se sujetarán en todo momento a los presupuestos y a las disposiciones normativas aplicables y/o los acuerdos y lineamientos emitidos por los Órganos de Gobierno de la Cámara; estas prestaciones se clasifican en:
- Seguridad social;
- Económicas; y
- Seguros
- 4.2.2 Las prestaciones de seguridad social son los beneficios que reciben los servidores públicos de mando y homólogos, de conformidad con la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.
- 4.2.3 Las prestaciones económicas son las que reciben los servidores públicos de mando y homólogos conforme a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y acuerdos del Ejecutivo Federal cuyas previsiones se contienen en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación, así como las derivadas de los Acuerdos emitidos por los Órganos de Gobierno de la Cámara de Diputados. Las prestaciones económicas que se cubren al personal de mando y homólogos consisten em: prima quinquenal, prima vacacional, aguinaldo, pagas de defunción, ayuda para despensa y los que se acuerden por autorización de Órgano de Gobierno y/o Autoridad competente.

£1.

ANEXO UNO ACTA DE SESIÓN EXTRAOROMARIA DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL 23 DE FEBRERO DE 2011

Página 4 de 13



cámara de diputarolla prima quinquenal es un complemento al sueldo que se otorga a los servidores públicos de mando y homólogos, por cada cinco años de servicios efectivos prestados al servicio del estado hasta llegar a veinticinco años, en los términos del párrafo segundo del Artículo 34 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

Esta prestación se cubre mensualmente de la siguiente manera:

\$46.00, de 5 a menos de 10 años; \$55.00, de 10 a menos de 15 años; \$82.00, de 15 a menos de 20 años; \$109.00, de 20 a menos de 25 años, y \$136.00 de 25 años en adelante.

La prima vacacional es el importe que reciben los servidores públicos de mando y homólogos, a fin de contar con mayor disponibilidad de recursos durante los dos periodos vacacionales a que tienen derecho anualmente de conformidad con lo establecido en el Artículo 30 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado. Dichos periodos vacacionales consisten en 10 días hábiles cada uno. sujetos a los calendarios previamente establecidos y de acuerdo a necesidades del servicio. Esta prima equivale al 50% de 10 días de sueldo, que se otorga por cada uno de los dos periodos vacacionales, a los servidores públicos de mando y homólogos que hayan cumplido más de seis meses de servicio consecutivo en la Cámara de Diputados y se cubre en dos exhibiciones semestrales sujeta a los calendarios establecidos conforme a lo dispuesto en el oficio No. 801.1.-1816 de fecha 9 de diciembre del 1996, emitido por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

El aguinaldo se otorga a los servidores públicos de mando y homólogos, en los términos del Artículo 42 Bis de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado; así como a los acuerdos o lineamientos emitidos por los Órganos de Gobierno de la Cámara de Diputados y al Decreto Presidencial que para tal efecto emita el Ejecutivo Federal anualmente.

La paga de defunción es una prestación de carácter económico cuya finalidad es la de sufragar los gastos que se hayan realizado con motivo del fallecimiento, sepelio, inhumación o cremación de los servidores públicos de mando y homólogos; consiste en el importe equivalente de hasta treinta y cuatro meses de salario mínimo burocrático.

Además se otorgará un monto equivatente a cuatro meses del último sueldo percibido por el servidor público (pago/de marcha), a los legítimos beneficiarios de

ANEXO UNO ACTA DE SESIÓN EXTRAORDYNARIA/DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL 29 DE FEBRERO DE 2011

Página 5 de 13

d)

b)



LXI LEGISLATURA

CÁMARA DE DIPUTADO

CONTORMIDADO CON IO establecido en el Articulo 73 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

- e) La ayuda para despensa es un beneficio para la economía de los servidores públicos de mando y homólogos, el monto de esta prestación es de \$76.00 mensuales; adicionalmente se cubre el equivalente a un mes de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal el cual se otorga en vales que se entregan en la primera quincena de cada mes.
- 4.2.4 Los Seguros son beneficios adicionales que se extienden a todos los grupos jerárquicos a que se refiere este Manual y serán cubiertos por la Cámara de Diputados de conformidad con el artículo 64 fracción III de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria con el fin de coadyuvar a su estabilidad económica y al bienestar de su familia. Estos seguros protegen a los servidores públicos de mando y homólogos en materia de vida, incapacidad total y permanente, retiro, gastos médicos mayores y separación del servicio.
 - a) El seguro de vida institucional tiene por objeto cubrir los siniestros de fallecimiento o de incapacidad total y permanente, invalidez o incapacidad permanente total, de conformidad con las disposiciones aplicables.

La suma asegurada básica será el equivalente a 40 meses de percepción ordinaria bruta mensual y la prima correspondiente será cubierta por la Cámara de Diputados.

La suma asegurada básica podrá incrementarse hasta en 68 meses adicionales para llegar a 108 meses de percepción ordinaria bruta mensual por voluntad expresa del servidor público y con cargo a su percepción, mediante descuento en nómina.

- b) El seguro colectivo de retiro es un beneficio económico en favor de los servidores públicos de mando y homólogos que se retiren o se jubilen en los términos que establece la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Este apoyo consiste en la entrega de una suma asegurada máxima de \$25,000.00 de acuerdo a los años de servicio. El importe de la prima mensual para cubrir este seguro es de \$21.40 con cargo a los servidores públicos.
- c) El seguro de gastos médicos mayores es un beneficio que cubre a los servidores públicos de mando y homólogos, ante la eventualidad de un accidente o enfermedad que requiera tratamiento médico, cirugía u hospitalización. La suma asegurada básica tiene un rango de 111 a 333 salarios mínimos generales mensuales vigentes en el Distrito Federal, dependiendo del nivel salarial del servidor público, cuya prima es cubierta por la Cárnara de Diputados.

El servidor público puede voluntariamente ampliar la suma asegurada básica a que se refiere el párrafo agrerior y/o hacer extensivos los beneficios del seguro para

EL POMÍTÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL 23 DE FEBRERO DE 201

M

H.

ANEXO UNO ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA

Página 6 de 13



LXI LEGISLATURA

CÁMARA DE DIPUTADOBROTEGER a su cónyuge (menor de 80 años), padre y/o madre (menores de 80 años), hijos (menores de 25 años), en cuyo caso debe pagar el 50% de la prima que corresponda, de conformidad con lo establecido en la Póliza del Seguro que al efecto se expida y el otro 50% será cubierto por la Cámara de Diputados.

> d) El seguro de separación individualizado es un beneficio establecido en favor de los servidores públicos de mando y homólogos en activo, que se otorga con la finalidad de fomentar el ahorro y proporcionar una seguridad económica, en tanto se reincorporan, en su caso, al mercado laboral, ante la eventualidad de su separación del servicio público...

Para el seguro a que se refiere el párrafo anterior, la Cámara de Diputados cubrirá un monto equivalente al 2, 4, 5 o 10% del sueldo del servidor público que se incorpore al mismo, según corresponda en función del porcentaje de aportación que éste haga de acuerdo a su elección.

5. TABULADOR

Los sueldos compactados netos mensuales asignados a los servidores públicos de

mando y homólogos, son los siguientes:

Remuneración neta mensual				
Mínimo	Máximo			
\$ 18,359	\$ 30,951			
\$ 31,121	\$ 50,662			
\$ 51,769	\$ 81,368			
\$ 88,576	\$ 115,815			
\$ 116,157	\$ 123,678			
\$ 13:	2,938			
\$ 153,228				
	Mínimo \$ 18,359 \$ 31,121 \$ 51,769 \$ 88,576 \$ 116,157			

La remuneración neta mensual se calcula aplicando al sueldo bruto las deducciones de ISR, ISSSTE Y SECORE.

ANEXO UNO ACTA DE SESIÓN EXTRAÓRDÍNARIA DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL 23 DE FEBRERO DE 2011

Página 7 de 13



PERCEPCIONES, APOYOS ECONOMICOS Y PRESTACIONES DE LOS CC. DIPUTADOS FEDERALES

Las Percepciones y los apoyos para las actividades legislativas que se asignan a los CC. Diputados son los siguientes:

6.1 Percepciones:

Dieta Neta Mensual	\$75,631	

6.2 Apoyos Económicos:

Asistencia Legislativa	\$45,786
Atención Ciudadana	\$28,722.

6.3 Prestaciones:

- 6.3.1 Los Diputados cuentan con un Seguro de Gastos Médicos Mayores, ante la eventualidad de un accidente o enfermedad que requiera tratamiento médico, cirugía u hospitalización. La suma asegurada básica tiene un rango de hasta 1500 salarios mínimos generales mensuales vigentes en el Distrito Federal, con una cobertura adicional en el extranjero por otro tanto, cuya prima es cubierta por la Cámara de Diputados.
- 6.3.2 Los Diputados Federales reciben como Gratificación de Fin de año una cantidad equivalente a 40 días de dieta.
- 6.3.3 El fondo de ahorro es un beneficio a favor de los Diputados que consiste en la aportación institucional de hasta un 12% de la dieta bruta mensual en función de la aportación del Legislador sin rebasar el porcentaje de referencia.
- 6.3.4 El Seguro Colectivo de Vida es un beneficio que se otorga a los Diputados que tiene por objeto cubrir los siniestros de fallecimiento o de incapacidad total o permanente.
- 6.3.5 La Cámara reembolsará a los Diputados el importe equivalente de hasta un mes de dieta neta por los gastos funerarios por fallecimiento de sus beneficiarios, siempre y cuando sean sus progenitores, cónyuge o hijos.

M

ANEXO UNO ACTA DE SESIÓN EXTRADROINARIA DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL 23 DE FEBRERO DE 2011

Página 8 de 13



7. Interpretación Administrativa.

7.1 La Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros y en su caso el Comité de Administración serán las instancias competentes para la interpretación administrativa del presente Manual.

8. Vigilancia

8.1 Corresponde a la Contraloría Interna, en el ámbito de su competencia, vigilar el cumplimiento del presente Manual y sus disposiciones.

9. Vigencia

El presente Manual entra en vigencia a partir del 1o. de enero de 2011 y deja sin efectos el publicado el 26 de febrero de 2010.

México, D.F., a 23 de febrero de 2011

El Secretario General de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Guillermo Javier Haro Bélchez.

Anexo 1

PRESTACIONES

DIPUTADO FEDERAL

SEGUROS	ECONOMICAS	SEGURIDAD SOCIAL	
Seguro de gastos médicos mayores: 1500 salarios mínimos generales mensuales vigentes en el D.F. Seguro Colectivo de Vida	Gratificación de fin de año: 40 días de la dieta Fondo de ahorro: La Cárnara de Diputados aportará un monto igual al que aporte el Diputado, teniendo como tope hasta el 12 % de la dieta bruta mensual. Gastos funerarios: Hasta un mes de dieta neta	ISSSTE FOVISSSTE SAR	

ANEXO UNO ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL 23 DE FEBRERO DE 2011

Página 9 de 13



LXI LEGISLATURA CÁMARA DE DIPU**PUESTO: SECRETARIO GENERAL**

SEGUROS	ECONOMICAS	SEGURIDAD SOCIAL
de sueldo, que puede ser potenciado por el servidor público a 68 meses adicionales de sueldo, para llegar a 108 meses cubriendo el porcentaje	Acuerdos del Órgano de Gobierno competente.	ISSSTE FOVISSSTE SAR
adicional fijado por la aseguradora. Seguro de Gastos Médicos mayores: 333 salarios mínimos generales mensuales vigentes en el D.F.	Prima Vacacional: 50% de diez días de sueldo, que se otorga por cada periodo vacacional.	
Seguro Colectivo de Retiro: de 12,000 a 25,000. pesos de acuerdo a los años de servicio.	Vacaciones: 20 días hábiles al año, en dos periodos de diez días cada uno. Pagas de defunción: Hasta cuatro meses	
Seguro de separación individualizado: La Cámara de Diputados aportará por cuenta y en nombre del servidor público un monto neto igual al que aporte éste: 2%, 4%, 5%, o 10%	del último sueldo integrado que hubiese percibido la persona fallecida; además la Cámara de Diputados otorgará el pago de hasta 34 salarios mínimos burocráticos elevados al mes.	
incrementado con el importe de los rendimientos que generen ambas aportaciones.	[2] 전로구성의 (전경)	

Puesto: SECRETARIO DE SERVICIOS

CONTRALOR INTERNO,

COORDINADOR

SEGUROS	ECONOMICAS	SEGURIDAD SOCIAL
Seguro de vida Institucional: 40 meses de sueldo, que puede ser potenciado por el servidor público a 68 meses adicionales de sueldo, para llegar a 108 meses cubriendo el porcentaje adicional fijado por la aseguradora.	Prima Quinquenai: de \$46.00 a \$136.00	ISSSTE FOVISSSTE SAR
Seguro de Gastos Médicos mayores: 295 salarios mínimos generales mensuales vigentes en el D.F.	Prima Vacacional: 50% de diez días de sueldo, que se otorga por cada periodo vacacional.	7367
Seguro Colectivo de Retiro; de 12,000 a 25,000, pesos de acuerdo a los años de servicio.	Vacaciones: 20 días hábiles al año, en dos periodos de diez días cada uno. Pagas de defunción: Hasta cuatro meses	
Seguro de separación individualizado: La Cámara de Diputados aportará por cuenta y en nombre del servidor público un monto neto igual al que	de hasta /34 salarios minimos	

7

11,

ANEXO UNO ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINAMA DEL COMTÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL 23 DE FEBRERO DE 2011

Página 10 de 13



LXI LEGISLATURA

CÁMARA DE D Paporte séste: 2%, 4%, 5%, o 10% burocráticos elevados al mes. incren entado con el importe de los rendimientos que generen ambas aportaciones.

Ayuda para despensa: \$76.00 pesos mensuales

Vales de despensa: El equivalente a un mes de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal

Puesto: DIRECTOR GENERAL

SEGUROS	ECONOMICAS	SEGURIDAD SOCIAL
Seguro de vida Institucional: 40 meses de sueldo, que puede ser potenciado por el servidor público a 68 meses adicionales de sueldo, para llegar a 108 meses cubriendo el porcentaje adicional fijado por la aseguradora. Seguro de Gastos Médicos mayores: 259 salarios mínimos generales mensuales vigentes en el D.F. Seguro Colectivo de Retiro: de 12,000 a 25,000. pesos de acuerdo a los años de servicio. Seguro de separación individualizado: La Cámara de Diputados aportará por cuenta y en nombre del servidor público un monto neto igual al que aporte éste: 2%, 4%, 5%, o 10% incrementado con el importe de los rendimientos que generen ambas aportaciones.	con base al Decreto Anual y a los Acuerdos del Órgano de Gobierno competente. Prima Quinquenal: de \$46.00 a \$136.00 Prima Vacacional: 50% de diez dias de sueldo, que se otorga por cada periodo vacacional. Vacaciones: 20 días hábiles al año, en dos periodos de diez días cada uno. Pagas de defunción: Hasta cuatro meses del último sueldo integrado que hubiese percibido la persona fallecida; además la Cámara de Diputados otorgará el pago de hasta 34 salarios mínimos burocráticos elevados al mes.	ISSSTE FOVISSSTE SAR

Puesto: DIRECTOR DE AREA

SEGUROS	ECONOMICAS	SEGURIDAD SOCIAL
de sueldo, que puede ser potenciado por el servidor público a 68 meses adicionales de sueldo, para llegar a 108 meses cubriendo el porcentaje adicional fijado por la aseguradora. Seguro de Gastos Médicos mayores: de 185 a 222 salarios mínimos generales mensuales vigentes en el	Prima Quinquenal: de \$46.00 a \$136.00 Prima Vacacional, 50% de diez días de sueldo que se proroa por cada periodo	ISSSTE FOVISSSTE SAR

ANEXO UNO ACTA DE SESIÓN EXTRACROMARIA DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL 23 DE FEBRERO DE 2011

Página 11 de 13



LXI LEGISL ATURA

CÁMARA DE DESEMBRE Colectivo de Retiro: de 12,000 a 25,000 pesos de acuerdo a los años de servicio.

> Seguro de separación individualizado: La Cámara de Diputados aportará por cuenta y en nombre del servidor público un monto neto igual al que aporte éste: 2%, 4%, 5%, o 10% incrementado con el importe de los rendimientos que generen ambas aportaciones.

dos periodos de diez dias cada uno.

Pagas de defunción: Hasta cuatro meses del último sueldo integrado que hubiese percibido la persona fallecida; además la Cámara de Diputados otorgará el pago 34 salarios mínimos hasta burocráticos elevados al mes.

Ayuda para despensa: \$76.00 pesos mensuales

Vales de despensa: El equivalente a un mes de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal

Puesto: SUBDIRECTOR DE AREA SEGUROS

Seguro de vida Institucional: 40 meses de sueldo, que puede ser potenciado por el servidor público a 68 meses

adicionales de sueldo, para llegar a 108 meses cubriendo el porcentaje adicional fijado por la aseguradora.

Seguro de Gastos Médicos mayores: 148 salarios mínimos generales mensuales vigentes en el D.F.

Seguro Colectivo de Retiro: de 12,000 a 25,000, pesos de acuerdo a los años de servicio.

Seguro de separación individualizado: La Cámara de Diputados aportará por cuenta y en nombre del servidor público un monto neto igual al que aporte éste: 2%, 4%, 5%, o 10% incrementado con el importe de los rendimientos que generen ambas aportaciones.

Aguinaldo o Gratificación de fin de año

con base al Decreto Anual y a los Acuerdos del Órgano de Gobierno competente.

ECONOMICAS

Prima Quinquenal: de \$46.00 a \$136.00

Prima Vacacional: 50% de diez días de sueldo, que se otorga por cada periodo vacacional.

Vacaciones: 20 días hábiles al año, en dos periodos de diez días cada uno.

Pagas de defunción: Hasta cuatro meses del último sueldo integrado que hubiese percibido la persona fallecida; además la Cámara de Diputados otorgará el pago hasta 34 salarios mínimos burocráticos elevados al mes.

Ayuda para despensa: \$76.00 pesos mensuales

Vales de despensa: El equivalente a un mes de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal

SEGURIDAD SOCIAL

ISSSTE FOVISSSTE

SAR

Puesto: JEFE DE DEPARTAMENTO

SEGUROS	ECONOMICAS	SEGURIDAD SOCIAL	
de sueldo, que puede ser potenciado		ISSSTE FOVISSSTE	

ANEXO UNO ACTA DE SESIÓN EXTRAGÁDINANA, DE COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL 23 DE PEBRERO DE 2011

Página 12 de 13





LXI LEGISLATURA

сáмака DE D Sulfabra fijado por la aseguradora.

Seguro de Gastos Médicos mayores: 111 salarios mínimos generales mensi ales vigentes en el D.F.

Seguro Colectivo de Retiro: de 12,000 a 25,000. Pesos de acuerdo a los años de servicio.

Seguro de separación individualizado: La Cámara de Diputados aportará por cuenta y en nombre del servidor público un monto neto igual al que aporte éste: 2%, 4%, 5%, o 10% incrementado con el importe de los rendimientos que generen ambas aportaciones.

Prima Quinquenal: de \$46.00 a \$136.00

Prima Vacacional: 50% de diez días de sueldo, que se otorga por cada periodo vacacional.

Vacaciones: 20 días hábiles al año, en dos periodos de diez días cada uno.

Pagas de defunción: Hasta cuatro meses del último sueldo integrado que hubiese percibido la persona fallecida; además la Cámara de Diputados otorgará el pago de hasta 34 salarios mínimos burocráticos elevados al mes.

Ayuda para despensa: \$76.00 pesos mensuales

Vales de despensa: El equivalente a un mes de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal AR

ŊJ.

M. QL.

ANEXO UND ACTA DE SESIÓN EXTRADRDINARIA DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL 23 DE FEBRERO DE 2011

Página 13 de 13



Acta de Sesión Ordinaria 23 de Febrero de 2011

En el Palacio Legislativo de San Lázaro, siendo las 08:00 horas del día 23 de febrero de 2011 y con fundamento en los dispuesto por el artículo 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conforme al cual la H. Cámara de Diputados, tiene la facultad de dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior; el artículo 70 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos conforme al que el Congreso expidió la ley que regula su estructura y funcionamiento; el artículo 34 de la Ley orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, conforme al cual la Cámara de Diputados cuenta con la Junta de Coordinación Política, órgano facultado para presentar el anteproyecto de presupuesto anual de la Cámara, analizar y en su caso aprobar el informe de ejecución presupuestal que reciba de la Secretaría General, asignar los recursos humanos, materiales y financieros, entre otras; el artículo 46, numeral 3 de la misma Ley Orgánica conforme al cual para auxiliar a la Junta de Coordinación Política en el ejercicio de sus funciones administrativas, habrá un Comité de Administración, y toda vez que este ha quedado debidamente conformado, los suscritos integrantes del mismo se reunieron para celebrar reunión ordinaria, al tenor del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Lista de Asistencia.
 - Se tomo lista de asistencia, misma que se anexa y forma parte integrante de la presente acta.
- Declaratoria de Quórum.

Estando presente la mayoría de los votos posibles, se declaró quórum legal para toma de acuerdos.

III. Autorización del Orden del Día.

Se autorizó por unanimidad.

Asuntos turnados por la Junta de Coordinación Política.

1. Remite para opinión de este Comité de Administración, solicitud del Centro de Estudios de la Finanzas Públicas para la contratación de espacios de publicidad para promocionar la convocatoria del Premio Nacional de las Finanzas Públicas 2011.

ACUERDO: Se autoriza la solicitud hasta por un monto total de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), a ejercerse previa presentación por

K

CM

9.



parte de ese Centro de Estudios de la información sobre los costos de difusión y duración de los espacios de publicidad a éste Comité de Administración.

V. Asuntos planteados a este Comité por diversas instancias.

1. El Dip. Javier Bernardo Usabiaga Arroyo solicita autorización para el adelanto del techo presupuestal de la Comisión de Desarrollo Rural, derivado de la realización del Foro la Banca de Desarrollo, Ciclo de Conferencias" y mesas de trabajo de discusión sobre la Banca de Desarrollo y la Sociedad Rural, a llevarse a cabo el 06 de abril y 18 de mayo de 2011 en el auditorio del edificio E de esta Cámara de Diputados.

ACUERDO: Se autoriza a la Secretaria General otorgue adelanto del techo presupuestal de la Comisión de Desarrollo Rural, por \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), de conformidad al artículo 15 de la Norma para Regular el Ejercicio de los Presupuestos Operativos Asignados a las Comisiones y Comités Legislativos.

VI. Asuntos presentados por la Secretaría General.

 Propuesta para llevar a cabo la sustitución del piso de la Biblioteca Legislativa de la H. Cámara de Diputados.

ACUERDO: Se instruye a la Secretaría General presente para análisis por parte del Grupo de Trabajo de Asesores del Comité de Administración, las diversas opciones y costos de las propuestas para la sustitución del piso de la Biblioteca Legislativa de la H. Cámara de Diputados, se informe sobre los resultados a los diputados integrantes de este Comité, de tal suerte que pueda ser resuelto en próxima sesión.

Análisis de la situación que guarda la empresa Alfa Sol que presta el servicio de limpieza a esta H. Cámara de Diputados.

ACUERDO: Se recibió información por parte de la Secretaría General, circulando la misma entre los diputados integrantes del Comité de Administración para su conocimiento y análisis.

Presentación de los avances y estado que guarda el programa para la implementación de la 2ª. Etapa del SAF/GRP; actividades de seguimiento derivadas de la "Ayuda Memoria" y de extensión del Convenio de Donación con el Banco Mundial. De conformidad con el acuerdo 3 numeral VI del Acta de Sesión Extraordinaria del Comité de Administración del 09 de febrero de 2011.

ACUERDO: Se tomó conocimiento de la presentación hecha por los responsables de la implementación del SAF/GRP, y se selicitó se elaboré y remita a este Comité de Administración un resumen ejecutivo de la información expuesta.

X

1/2/



VII. Asuntos Generales.

- 1. Autorización de viáticos para 3 funcionarios del Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, a fin de que puedan asistir a la firma de dos Convenios de Colaboración entre la Cámara de Diputados y el Congreso Estatal de Guanajuato y la Universidad Autónoma del mismo Estado, a realizarse los días, 27 y 28 de febrero del año en curso. ACUERDO: Se autoriza la asignación de viáticos y transporte a los C.C. Dra. María de los Ángeles Mascott Sánchez, Directora General, Mtro. Gustavo Meixulero Nájera, Director de Estudios de Desarrollo Regional, Lic. Javier Esquivel Díaz, Investigador "A" del CESOP, para poder asistir a la firma de dos Convenios de Colaboración entre la Cámara de Diputados, el Congreso Estatal de Guanajuato y la Universidad Autónoma del mismo Estado, a realizarse los días, 27 y 28 de febrero del año en curso, por lo que se instruye a la Secretaría General se entregue el recurso y se realice su comprobación de conformidad a la normatividad administrativa aplicable.
- Se informó por parte de la Presidencia del Comité de Administración, que en sesión de la Junta de Coordinación Política de fecha 21 de febrero del presente año, se turnó para análisis y en su caso atención procedente la situación del predio del CENDI ubicado en las calles de Congreso de la Unión y Av. Emiliano Zapata, por lo que se instruye a la Secretaría General integre una propuesta para la rehabilitación y posible uso del predio citado y se presente en próxima sesión del Comité de Administración.
- Se informó por parte de la Presidencia del Comité de Administración, que en sesión de la Junta de Coordinación Política de fecha 21 de febrero del presente año, se turno para análisis y en su caso atención procedente la solicitud de la Mesa Directiva de la Comisión Bicamaral de Seguridad Nacional para la realización del Foro "Análisis de las Reformas de la Seguridad Nacional", a celebrarse en Guadalajara, Jalisco el 11 de marzo de 2011, por lo que se circula a los diputados integrantes el presupuesto solicitado de tal suerte que pueda agendarse en próxima sesión del Comité de Administración.

Cierre de Reunión.

Dado en el Palacio egislativo de San Lázaro a los 23 días del mes de febrero de 2011.

Dip. Heliodoro Carlos Fiaz Escár Titular GP-PB Integrante 1

Dip. Julio Castellanos Ramírez Suplente GP - PAN

Dip. Paula Angélica Hernández Olmos Suplente GP-PRI

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COLAITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL 23 DE FEBRERO DE 2011

Página 3 de 4







Dip. Mary Telma Guajardo Villarreal Integrante Titular GP-PRD

Dip. Juanita Arcelia Cruz Cruz Suplente del GP-PRD

Dip. Diego Guerrero Rubio Integrante Titular GP-PVEM Dip. Alberto Emiliano Cinta Martínez Suplente GP-PVEM

Dip. Alfonso Primitivo Ríos Vázquez Integrante Titular GP-PT Dip. Ifigenia Martha Martínez Hernández Suplente GP-PT

Dip. Cora Geoffa Pinedo Alonso Integrante Titular GP-NUEVA ALIANZA

Dip. Gerardo Del Mazo Morales Suplente GP-NUEVA ALIANZA

Dip. Jaime Alvarez Cisneros Integrante Titular GP-CONVERGENCIA Dip. Pedro Jiménez León Suplente GP-CONVERGENCIA